

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, con fecha 1 de diciembre de 2016, aprobó definitivamente presupuesto general del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, junto con el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, la plantilla de personal, así como las bases de ejecución y demás documentación complementaria, se publica el presupuesto consolidado resumido por capítulos:

GASTOS CONSOLIDADOS		CAPITULOS Ayto	Patronato	Ejercicio 2016 Consolidado
Capítulo	Título			
1	Gastos de Personal	866.846,83 €	62.071,68 €	928.918,51 €
2	Compras de bienes y Servicios	933.151,26 €	74.593,65 €	1.007.744,91 €
3	Gastos Financieros	303.849,45 €	0,00 €	303.849,45 €
4	Transferencias corrientes	37.744,23 €	0,00 €	37.744,23 €
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	178.346,98 €	0,00 €	178.346,98 €
TOTAL		2.319.938,75 €	136.665,33 €	2.456.604,08 €

INGRESOS CONSOLIDADOS		Ayto	Patronato	Ejercicio 2016 Consolidado
Capítulo	Título			
1	Impuestos Directos	1.072.056,79 €	0,00 €	1.072.056,79 €
2	Impuestos Indirectos	26.200,00 €	0,00 €	26.200,00 €
3	Tasas y otros ingresos	290.278,16 €	121.605,00 €	411.883,16 €
4	Transferencias corrientes	1.050.601,42 €	15.060,33 €	1.065.661,75 €
5	Ingresos Patrimoniales	40.657,80 €	0,00 €	40.657,80 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	236.056,70 €	0,00 €	236.056,70 €
TOTAL		2.715.850,87 €	136.665,33 €	2.852.516,20 €

La plantilla de personal, retribuciones de los cargos políticos de la Corporación y las bases de ejecución se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.aytoquijorna.org) para su consulta.

El presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto 2/2204, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quijorna, a 14 de diciembre de 2016.—El alcalde, Florentino Serrano Villena.

(03/44.211/16)

